

DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

COMUNICADO N° 061-DNFD/2023
17 de octubre de 2023

PARA: USUARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

ASUNTO: TRÁMITES DE IMPORTACIONES DE MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS PARA LA SALUD HUMANA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA FADDI

*Esta Dirección informa que iniciará la aprobación electrónica de las pre-declaraciones de aduanas para la importación de medicamentos y otros productos para la salud humana que incluye la materia prima, las cuales son generadas mediante el Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA) y su aprobación a través de la plataforma Farmacia y Drogas Digital (FADDI) la cual permite agilizar estos trámites, a partir del **30 de octubre de 2023**.*

Para este propósito la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas realizará la revisión de la siguiente forma:

- 1. El horario de recepción de las solicitudes de aprobación de las pre-declaraciones de aduana para la importación de medicamentos y otros productos para la salud humana será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y serán atendidas de acuerdo al **orden de ingreso en la plataforma**. Salvo las pre-declaraciones con tipo de trámite: **Institucionales o reingreso** las cuales tendrán prioridad.*
- 2. No se recibirán y por lo tanto no se revisarán aquellas pre-declaraciones de aduanas para la importación de medicamentos y otros productos para la salud humana, ingresadas fuera del horario establecido; dichas pre-declaraciones serán rechazadas y deberán ser enviadas dentro del horario definido, y serán evaluadas según el orden de ingreso, es decir, no tendrán prioridad para ser evaluadas cuando vuelvan a ser ingresadas.*
- 3. Los documentos que deben ser adjuntados de manera obligatoria con la predeclaración de aduanas para la importación de medicamentos y otros productos para la salud humana, según lo establece la Ley 1 de 10 de enero de 2001, la Ley 97 de 4 de octubre de 2019 y el Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 marzo de 2023, se deben ingresar en la pestaña de "Documentos de Apoyo" de lo contrario la solicitud será rechazada.*
- 4. Los trámites que requieran una cuarentena en el recinto aduanero donde se almacena o en la bodega del importador aparecerán con el estado "aprobado" con el comentario "cuarentena"; dichas mercancías no podrán ser despachadas hasta que la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas libere la cuarentena, mediante nota formal remitida vía correo electrónico.*
- 5. La plataforma FADDI, para la solicitud de aprobación de pre-declaraciones de Aduana para la importación de medicamentos y otros productos para la salud humana, deberá ser realizada a nivel nacional, por lo que los medicamentos que se nacionalicen en otras provincias deberán utilizar esta plataforma.*
- 6. A partir de la fecha se estarán realizando capacitaciones a los usuarios interno y externos para la puesta en marcha de este módulo.*

Por su naturaleza, los trámites descritos a continuación se recibirán y autorizarán a través del correo electrónico: importacionesdnfd@minsa.gob.pa

- 1. Los trámites de medicamentos para tratamiento y cosméticos de uso personal, que ingresen con recetas y facturas.*
- 2. El trámite para la liberación de lotes de los productos Biológicos.*

Para cualquier consulta adicional pueden llamar a la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, a los teléfonos: 512-91662/63, ext. 1251 correo electrónico: importacionesdnfd@minsa.gob.pa